



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.251/12

### AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2012 sobre la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Conforme a lo determinado en el artículo 60.1 y 2, en relación con el número 2 del artículo 58, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 70 de la Ley 7/85, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación:

#### TARIFAS:

##### SUMINISTRO DE AGUA:

- Cuota de servicio .....10,000 euros/usuario/trimestre.
- Bloque 1: De 0 a 10 m3.: .....0,4231 euros/m3.
- Bloque 2: De 11 a 20 m3.: .....0,7340 euros/m3.
- Bloque 3: Mayor de 20 m3.: .....0,7959 euros/m3.

##### ALCANTARILLADO:

- Cuota de servicio .....8,5000 euros/usuario/trimestre.
- Bloque 1: De 0 a 10 m3.: .....0,1000 euros/m3.
- Bloque 2: De 11 a 20 m3.: .....0,1500 euros/m3.
- Bloque 3: Mayor de 20 m3.: .....0,2000 euros/m3.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación en las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por Abastecimiento Municipal de Agua y la de Alcantarillado fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal



de este Ayuntamiento el día 30 de octubre de 2012, entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del 1º de enero de 2013 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la fecha de entrada en vigor de esta modificación quedarán derogadas las cuotas anteriores establecidas en las Ordenanzas a que se refiere esta modificación.

En Crespos, a 28 de diciembre de 2012.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.